

N.º 0.487.287



pesetas respectivamente. Para las temporadas de Larruela, se marca como precio de la Orquesta el de setenta y cinco pesetas diarias, y cien pesetas también diarias cuando hayan de actuar en el teatro compañía de ópera.

Retribuciones que cada individuo de la Orquesta ha de percibir.

Con objeto de que los individuos que hayan de practicar ejercicios de oposición a las plazas de la Orquesta, sepan por término medio la retribución que han de percibir, por su trabajo, se asigna a continuación, tomando por tipo el precio marcado a las funciones de Larruela, estando por consiguiente sujeta aquella, á alta ó baja según la clase de espectáculo que se dé en el teatro, y en proporción al que anteriormente se ha indicado.

Un violin concertino

1.º de fila	---	24 reales
2.º D.	---	15
3.º D.	---	12
4.º D.	---	10
5.º D.	---	10
6.º D.	---	8
Violines segundos	1.º	8
	2.º	6
	3.º	5
	4.º	4
	5.º	4
	6.º	4

